

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE: SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURA DOMÉSTICA EN LA PEDANÍA DE ZARZADILLA DE TOTANA PERTENECIENTE AL TÉRMINO MUNICIPAL DE LORCA (MURCIA), CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N.º 8/2021.

Las características base de la licitación serán las siguientes:

- **Órgano de Contratación:** Limpieza Municipal de Lorca, S.A.
- **Tipo de contrato:** Servicio.
- **Procedimiento de licitación:** Abierto.
- **Tramitación:** Ordinaria.
- **Objeto del Contrato:**

Contratación de: servicio de recogida de basura doméstica en la pedanía de Zarzadilla de Totana perteneciente al Término Municipal de Lorca y el transporte de la misma hasta los contenedores habilitados a tal efecto conforme a las características y condiciones que figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas.

- **Plazo de duración del contrato:**

El plazo de duración del contrato será de dos años contados a partir del día siguiente a la fecha que se estipule en el mismo.

El contrato podrá ser prorrogado de mutuo acuerdo por las partes mediante la suscripción de la oportuna diligencia en los términos que en su caso se pacten, por una duración máxima de dos (2) años adicionales, sin modificar las restantes condiciones del contrato. Esta prórroga será obligatoria para el contratista, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato. En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes. En caso contrario, el contrato quedará caducado, nulo, resuelto y sin valor alguno al expirar el plazo inicial de duración previsto.

Si fuera necesario continuar con la prestación objeto del contrato, cuando al vencimiento del mismo no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de seis meses adicionales, sin modificar las restantes condiciones del contrato.

- **Prórroga del contrato:** Establecida en el párrafo anterior.
- **Revisión de precios:** No.

Limpieza Municipal de Lorca, S.A.

Oficinas: Plaza Óvalo núm. 3, entresuelo, 30800, LORCA (Murcia)

limusa.es - **Contacto:** buzon@limusa.es - Tel. 968 46 78 58 - @LorcaLimusa



- **Garantía provisional:** No se exige.

- **Garantía definitiva:** 5% del precio ofertado por el licitador que resulte adjudicatario, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

- **Solvencia:**

Los licitadores deberán acreditar la solvencia económica, financiera, y técnica o profesional detallada en el apartado e) de la cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente licitación.

Se exige a los licitadores interesados en el contrato que tengan acreditada solvencia económica, financiera, y técnica o profesional acorde con los requisitos establecidos en la LCSP.

- **Valor estimado del contrato:**

El valor estimado del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 LCSP, asciende a la cantidad de treinta y seis mil ochocientos euros (36.800,00 €), IVA (10%) no incluido. El valor estimado anual es de nueve mil doscientos euros (9.200,00 €), IVA (10%) no incluido. A continuación se detalla el valor estimado:

Descripción	Valor estimado anual (IVA 10% no incluido)	IVA (10%)	Valor estimado anual IVA (10%) incluido
Recogida de basura doméstica	9.200,00 €	920,00 €	10.120,00 €
TOTAL ANUAL	9.200,00 €	920,00 €	10.120,00 €

En el cálculo del valor estimado se ha tenido en cuenta, además de la aplicación de las normativas laborales vigentes, los costes que se deriven de la ejecución material de los servicios, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial, así como las eventuales prórrogas del contrato.

El método aplicado para calcular el valor estimado, en todo caso, ha sido los precios orientativos del mercado calculados en base a los trabajos realizados en los ejercicios 2020 y 2021.

El valor estimado del contrato ha sido tenido en cuenta para elegir el procedimiento de licitación aplicable a este contrato y la publicidad a la que va a someterse.

- **Presupuesto base de licitación:**

El presupuesto base de licitación para los dos años iniciales de contrato asciende a la cantidad de veinte mil doscientos cuarenta euros (20.240,00 €), IVA (10%) incluido.

Este ha sido elaborado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 100 y 309 de la LCSP. Su cálculo incluye los tributos de cualquier índole.

En todo caso, el presupuesto base de licitación se adecua a los precios del mercado.

El presupuesto base de licitación es considerado como el límite máximo de gasto que, en virtud de este contrato, puede comprometer el órgano de contratación, y constituye el precio máximo que pueden ofertar las empresas que concurran a la licitación de este contrato.

- Nomenclatura CPV:

- 90500000-2: Servicios relacionados con desperdicios y residuos.
- 90511100-3: Servicios de recogida de desperdicios sólidos urbanos.
- 90511200-4: Servicios de recogida de desperdicios domésticos.
- 90511300-5: Servicios de recogida de basuras.

- Necesidad e idoneidad del contrato:

Actualmente Limusa tiene contratado con una empresa externa un servicio de recogida de basura doméstica en la pedanía de Zarzadilla de Totana perteneciente al término municipal de Lorca. La externalización de este servicio se debe, principalmente, a la necesidad e interés de esta empresa municipal por prestar el mejor servicio posible, en cuanto a calidad y rapidez, a los vecinos de esta pedanía debido a la distancia en kilómetros existente desde el centro de Lorca.

Debido a lo anteriormente expuesto y a la necesidad imperiosa de prestar este servicio de interés público, es necesario, oportuno e imprescindible comenzar una licitación pública mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

- Informe de insuficiencia de medios:

Expuesto en el apartado anterior y en documento anexo.

- Justificación de la no división en lotes:

De conformidad con el artículo 99.3 de la LCSP, no se prevé la realización independiente de cada una de las partes del objeto del contrato mediante su división en lotes, existiendo motivo válido. A juicio del órgano de contratación este servicio no comprende más de una prestación por consiguiente no procede división en lotes del mismo.

- Mesa de Contratación:

Estará compuesta por los siguientes miembros:

- D. Diego José Mateos Molina, Presidente del Consejo de Administración.
- D. Francisco Ibáñez Martínez, Director.
- D. Diego José Cánovas Picón, Encargado General y Jefe del Servicio.
- D. Asensio Díaz Olcina, Jefe de Administración.
- D^a Laura Giner Morante, Departamento de Administración.
- D. Jose Luis Peñas Pérez, Departamento de Contratación.

- Responsable del contrato:

A los efectos establecidos en el artículo 62 de la LCSP se designa como responsable del contrato a Diego José Cánovas Picón, en calidad de Encargado General y Jefe del Servicio, o persona que lo sustituya, en su caso.

- Autores de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas:

Jose Luis Peñas Pérez, Laura Giner Morante y Diego José Cánovas Picón.

En Lorca a 3 de septiembre de 2021.

Fdo. Diego José Mateos Molina
Presidente del Consejo de Administración